



E. L. A. GUADALCACÍN

Municipio de Jerez de la Frontera

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43 y siguientes, así como 46 y siguientes, todos ellos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, y de conformidad asimismo con la facultad de revocación de las delegaciones conferidas, según el artículo 13.6 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE DISPUESTO

PRIMERO. - Revocar las delegaciones de **MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES** que tenía conferidas D. Antonio Menacho Romero en esta ELA de Guadalcacín por esta Presidencia, dejando por tanto de formar parte de la Comisión Informativa de Control y Seguimiento económico de esta ELA de Guadalcacín, asumiéndose por parte de esta Presidencia, hasta nueva disposición al respecto, las delegaciones de Medio Ambiente y Parques y Jardines.

SEGUNDO. - De la presente Resolución se deberá dar cuenta a la Junta vecinal, en la primera sesión ordinaria que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

TERCERO. - Notifíquese el presente Decreto al interesado, así como a los servicios municipales correspondientes.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta en Guadalcacín, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí: EL SECRETARIO-INTERVENTOR Fdo.: Javier Alfonso Clavijo González	Cumplase, LA PRESIDENTA DE LA E.L.A Fdo.: M ^a Nieves Mendoza Mancheño
--	--

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 29/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas)

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IVULWLY4HBOKT6HPRQF4M37XKE	Fecha	01/03/2023 12:47:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	MARIA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO (PRESIDENTA ELA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLY4HBOKT6HPRQF4M37XKE	Página	1/1

